Diez maravedis.

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y SIETE.

1687
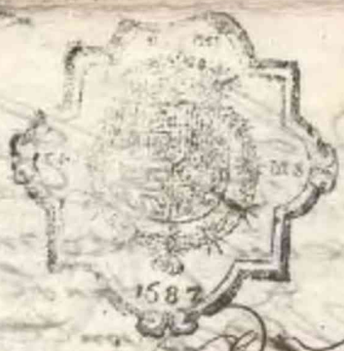
D. Alonso Gard. de Guevara en la forma que
les parezieren que para ello se les da comision sin
ninguna limitacion que esta ciudad de el luego
le hace la mer. que se requiere =
La ciud. dijo que para que se reconozido que en los
pedazos de tierras valdias que ay en
su termino se han entrado muchos vezinos
forasteros a romperlos y cultivarlos sin
titulo alguno en cuya ordenacion de las mercedes
esta ciudad tiene hecho a otras personas y
no es razon que se distribuya sin igualdad
Gozen de ellas en mente todos los vezinos acordo
que los señores Alonso Marsilla de Torres
y D. Joan Jimenez Regidores Reconoz
en todas las tierras que quedan por romper
en todos los sitios que reconozieren dichas me
didas hecho en esta ciudad para que de la
providencia que comunica =
La ciudad de Alcorda que los cavalleros Capitulares
que estan nombrados para su mag. y el Reyno
de su Real Junta de Comercio para el Reyno
de la obra de la Agua de Luchena
asistan en compañia de su mag. y Consejo
a Rex el Sentimiento o Rotura que ha hecho
de la obra de la Capilla en forma
de la Real Junta
Ante el Ayuntamiento el Sr. D. Andres de
Lazares dijo que por diferentes decretos
de esta ciudad tiene dadas diferentes letras para la ciud.
de Madrid a favor de D. Joseph y D. Bartolome
de la Rivilla sus agentes para la paga de
la alcanze que esta ciudad tenia de tiempo que
tubo a su cargo las alcanzes y cientos de ella
y otros gastos que se ofrezieron